

Colegio El Almendro

Protocolo de Procedimiento Interno para casos de consumo de drogas y alcohol

Colegio El Almendro – El Bosque



Julio, 2013

Protocolo de Procedimiento Interno para casos de consumo de drogas y alcohol

2013

1. INTRODUCCION	3
2. Conceptos.....	4
3. ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	5
3.1 Frente a sospecha de consumo de drogas y/o alcohol.....	5
3.2 Frente a sorprender en el acto de consumir drogas y/o alcohol en las dependencias educacionales o en lugares externos donde asiste una delegación de alumnos del establecimiento.	6
3.3 ACCIONES PALIATIVAS:.....	7
3.4 MONITOREO	8
3.5 ACCIONES PREVENTIVAS:.....	10
4. REDES DE APOYO:.....	11

1. INTRODUCCION

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el consumo de drogas es una problemática social que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, y que involucra muchas veces a sus familias. Por esta razón el presente protocolo focaliza su acción en los estudiantes

Por esta razón el establecimiento en su función educadora y formadora debe generar procedimientos para prevenir esta situación o contribuir a revertir estos hechos, por lo que pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los niños, niñas y adolescentes y que los hagan menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley nº 20.000 y nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además se entiende que el presente protocolo incorpora todos los principios de derecho y protección de menores

2. CONCEPTOS

Consumo: *es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.*

Tráfico de drogas: *Es el delito en que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.*

Microtráfico de drogas: *Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.*

3. ACCIONES FRENTE A SOSPECHAS DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa dar aviso al Encargado de Convivencia sobre la sospecha del consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol, para dar curso al abordaje frente al caso de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia y el protocolo de actuación.

Es responsabilidad de todos los adultos del establecimiento dar aviso al Encargado de Convivencia, sobre la sospecha de consumo o tráfico de drogas y/o alcohol detectado en los estudiantes.

Los estudiantes podrán dar aviso a un adulto significativo o de confianza sobre la sospecha y quien recoja la confidencia, tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia.

Medios por los cuales se puede recoger la denuncia:

Comunicación informal: Conversaciones, rumores, comentarios, etc.

Comunicaciones formales: Reuniones, entrevistas, cartas, correos electrónicos, buzón de denuncias, que será revisado por la Encargada de Convivencia semanalmente.

3.1 Frente a sospecha de consumo de drogas y/o alcohol

Frente a la sospecha de consumo o tráfico de drogas o alcohol, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y detener aumento o incremento de este hecho:

- Ante sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia activa el presente protocolo para acoger, evaluar e investigar el caso para tomar las medidas respectivas en conjunto con el Equipo de Convivencia (psicólogo, inspector).
- Informar al Director y equipo directivo.

- Citar al apoderado para informar e indagar mayores antecedentes sobre el caso, de cada uno de los participantes y en forma separada.
- Confirmada las sospechas de consumo o tráfico la Encargada de Convivencia, solicita apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, OPD, etc.)
- Conocido y aclarado el caso, la ECE en conjunto con la Inspectoría establecen las medidas disciplinarias respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Informar a los apoderados en una nueva entrevista las acciones determinadas, solicitando una evaluación diagnóstica con el respectivo tratamiento de rehabilitación, hasta el alta del especialista. En este caso el apoderado debe firmar una carta compromiso en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD si procede.
- En el caso que los responsables formales no apliquen los procedimientos establecidos en el presente instrumento, los adultos del colegio pueden solicitar ayuda a redes externas y fiscalizadoras.

3.2 Frente a sorprender en el acto de consumir drogas y/o alcohol en las dependencias educacionales o en lugares externos donde asiste una delegación de alumnos del establecimiento.

- Informar a dirección, encargado de convivencia escolar, Inspectoría y profesor jefe.
- Reunir los antecedentes del caso para entregar a los organismos competentes.
- Realizar la denuncia a Carabineros y a la OPD. Con un máximo de plazo de 12 a 18 horas, la que debe ser formalizada por dirección.
- Citar en forma inmediata a los apoderados de los alumnos involucrados.

- Aplicar el reglamento de convivencia escolar el cual establece las medidas disciplinarias y formativas competentes para esta situación, ya sea consumidor o microtráficoante, sin distinción del actor de la comunidad educativa.
- Derivar con especialista para tratamiento de rehabilitación

3.3 Frente a a la sospecha y/o evidencia del consumo o tráfico de alcohol y drogas por parte de adultos de la comunidad educativa se aplicara el reglamento de convivencia escolar

3.4 Acciones Remediales:

El Equipo de Convivencia en conjunto con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa si así se estima conveniente teniendo en consideración la seguridad de los demás estudiantes, el proceso de rehabilitación, conducta anterior del alumno, compromiso y cambio de actitud positivo.

A continuación se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar en cada caso:

Consumidores o microtráficoantes de drogas y/o alcohol que desarrolla su actividad fuera del establecimiento:

- Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento
- Apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.
- Socializar el presente protocolo de actuación.
- Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.

Estudiantes involucrados en el consumo o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento o actividades académicas fuera del establecimiento:

- Lo descrito en el punto 3.2 sobre el consumo o microtráfico desarrollado al interior del establecimiento o en actividades académicas desarrolladas en lugares externos.
- Si se autoriza la reincorporación del alumno. Firma de carta compromiso y demás instancias que determine el establecimiento.
- Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
- Trabajo de apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
- Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.

3.5 Monitoreo

Para garantizar una reincorporación integral del estudiante o estudiantes involucrados con su entorno escolar y familiar, se realizarán a través de entrevistas, talleres, etc. las siguientes acciones:

Con los o las alumnos involucrados y sus familias:

- Supervisión del tratamiento de rehabilitación efectuada por las instituciones externas de apoyo hasta el alta del especialista.
- Acciones pedagógicas para reforzar el desarrollo de la resiliencia (talleres, diálogo reflexivo, refuerzo positivo, etc.).
- Acciones de integración y participación con la familia (reuniones, participación en talleres, actividades extraescolares del establecimiento, etc.).

- Solicitud de estado de avance del tratamiento de rehabilitación de la víctima y su entorno familiar.
- Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento.
- Si existiera incumplimiento de parte de la familia con el compromiso asumido con el establecimiento educacional (carta compromiso) para apoyar a su hijo en el proceso reparatorio, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento de Convivencia.
- En el caso de incumplimiento de la familia respecto a las medidas tomadas en el caso, el colegio retomara las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa.
- Acciones de a través del currículum (Asignatura de Religión, orientación, rutina diaria, etc.)
- Talleres educativos, formativos, de reflexión; ejercicio de sus derechos y deberes, autoestima, etc.
- Intervención de redes de apoyo externas (Senda, Previene, carabineros, PDI, etc.)

Con los docentes y adultos de la comunidad educativa:

- Reuniones informativas.
- Talleres educativo en torno a la temática.
- Talleres de autocuidado.
- Refuerzo positivo de sus habilidades.
- Reforzar los factores protectores de la comunidad educativa.

Con los padres y apoderados:

- Talleres educativos, informativos en torno a la temática.
- Solicitud de estados de avance de los especialistas.
- Difundir el presente protocolo.
- Monitoreo por medio de encuestas de evaluación sobre los factores riesgo y de protección.

Para determinar el alta de caso el encargado de convivencia escolar con su equipo establece esta situación a partir del alta del

especialista y también que las medidas tomadas se desarrollaron y cumplieron

3.6 Acciones Preventivas:

Para favorecer la prevención de este fenómeno social, el establecimiento centra su que hacer en el proceso de formación de los estudiantes:

- Por medio del currículum con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales y los objetivos de aprendizaje verticales en forma transversal.
- Regulación de los espacios informales de la convivencia.
- La actualización y difusión permanente del presente documento y del Reglamento de Convivencia Escolar con todos los actores educativos.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.
- Procedimientos actualizados y activos para identificar y abordar en forma oportuna y preventiva los factores de riesgo.

Con las familias

- Difundir el presente protocolo de actuación en trabajos grupales.
- Talleres educativos orientados a la temática.
- Talleres educativos orientados a las habilidades parentales, para fortalecer el proceso de rehabilitación de sus hijos.
- Fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Reconocer los factores de riesgo en el entorno familiar y comunitario.

Profesores y asistentes de la educación:

- Difundir y analizar el presente protocolo de actuación.
- Capacitación en torno a la temática.

- Fortalecer la sana convivencia al interior de las salas de clase y en la comunidad educativa.
- Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colaborar en la reinserción de los estudiantes involucrados en los cursos y comunidad educativa.
- Fortalezcan canales de comunicación con las familias de los involucrados.

4. REDES DE APOYO:

Carabineros de Chile:

Teléfonos:

- 133 Emergencia
- 139 Informaciones
- 147 Fono niños
- 149 Fono familia

39 Comisaría

-Teléfonos: 922.3130

-Dirección

CUADRANTE N°: 57

-FONO: 09-6070188

SENDA PREVIENE

<http://www.senda.gob.cl/>